

pog/jch
S.89ª

Oficio N° 10419

VALPARAÍSO, 11 de octubre de 2012

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de las mociones refundidas, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente a los boletines N°7990-13 y N°8372-13.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase el siguiente artículo 66 bis en el Código del Trabajo:

"Artículo 66 bis.- Todas las trabajadoras mayores de cuarenta años, y los trabajadores mayores de cincuenta años, cuyos contratos de trabajo sean por un plazo superior a treinta días, tendrán derecho a medio día de permiso, una vez cada dos años durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía y próstata, respectivamente, en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda. En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de éste.

El tiempo para realizar los exámenes, señalado en el inciso anterior, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.

Para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización del examen;

asimismo, deberán presentar con posterioridad a éste, los comprobantes suficientes que acrediten que se lo realizaron en la fecha estipulada.

El tiempo en el que los trabajadores se realicen el examen, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este día no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

Si los trabajadores estuvieren afectos a un instrumento colectivo que considerare un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador."."

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados